

Resolución No. **004629** 17 AGO 2012

“Por la cual se revoca parcialmente y se aclara la resolución N° 4563 de 06 de Agosto de 2012 por la cual se otorgan estímulos educativos y se asignan descuentos en la matrícula”

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
UNAD**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

Que, teniendo en cuenta que la educación es un factor primordial, estratégico, prioritario y una condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado; es un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, y un instrumento primordial en la construcción de sociedades, se hace necesario que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA-UNAD, promueva los planes de incentivos y estímulos ofrecidos a los servidores públicos al servicio de la institución, quienes en el desempeño de sus funciones alcancen el nivel de excelencia, propendiendo así por el mejoramiento continuo de todo el personal y resaltar los méritos, virtudes y talentos de los mismos.

Que, la cualificación y desarrollo del talento humano organizacional se inscribe en el marco de lo que hoy se establece como la creación del capital intelectual, constituido por todas las habilidades y desarrollos del recurso humano puesto a funcionar como valor agregado de la institución.

Que en el marco del Plan de Desarrollo 2011 - 2015 "EDUCACIÓN PARA TODOS CON CALIDAD GLOBAL" la Universidad se exige el mejoramiento continuo del talento humano integrado específicamente en el proyecto 10 "Desarrollo Humano en la UNAD", que permitirá dinamizar la cualificación permanente del cuerpo académico, personal directivo y administrativo de la organización.

Que mediante Resolución N° 2091 de 07 de noviembre de 2008, se adopta y reglamenta el Sistema de Incentivos y Estímulos para el grupo social conformado por los servidores públicos de la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD.

Que mediante Resolución N° 1877 de julio 07 de 2011, se modifica la resolución 2091 de 07 de noviembre de 2008 y su artículo decimo sexto, estableció los criterios de selección:

“Artículo decimo sexto. Criterios de Selección. Para los estímulos educativos se tendrán los siguientes criterios de asignación:

- a) *La solicitud del cuerpo académico y/o personal administrativo que cumplan con los criterios de selección, con una antigüedad no menor a un año de vinculación, podrán beneficiarse del Plan de Estímulos para cursar o terminar programas de pregrado, ofrecidos por la -UNAD o mediante convenio, se concederá hasta el 100% del valor de la matrícula y Estímulos, para cursar o terminar programas de posgrado ofrecidos por la -UNAD o mediante convenio, se concederá hasta el 50% del valor de la matrícula. para lo cual el*

Resolución No.

004629

17 AGO 2012

“Por la cual se revoca parcialmente y se aclara la resolución N° 4563 de 06 de Agosto de 2012 por la cual se otorgan estímulos educativos y se asignan descuentos en la matrícula”

- a) *Especialización: 30%*
- b) *Maestría: 40%*
- c) *Doctorado: 50%*
- d) *El Comité de Nacional de Estímulos estudiara las circunstancias individuales y funcionales de los postulados que aun no cumplen el año de vinculación con la UNAD”*

Que, mediante Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 004 de marzo 31 de 2009, se establece la política de descuentos en las matrículas de los programas académicos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Que, de conformidad con el mencionado acuerdo en sus artículos 5° y 6° ibídem, se definen los descuentos para el Cuerpo Académico y Contratistas así:

“ARTÍCULO QUINTO: Descuentos para cuerpo académico. *Los docentes ocasionales y de hora cátedra vinculados mediante Resolución a la Universidad, tendrán un descuento en la matrícula de hasta el 40% en los programas académicos propios de posgrado de la Universidad.*

ARTICULO SEXTO. Descuentos para contratistas. *El personal administrativo vinculado mediante contrato de prestación de servicios a la Universidad, tendrá un descuento en la matrícula de hasta el 30% en los programas académicos propios de posgrado de la Universidad.”*

Que, de conformidad con el mencionado acuerdo en su artículo 7° ibídem, se definen los descuentos para familiares así:

ARTICULO SEPTIMO: Descuentos para familiares. *Los familiares en primer grado de consanguinidad (padres e hijos) y primero de afinidad (cónyuge o compañero(a) permanente) del personal vinculado laboralmente con la Universidad, tendrán un descuento en la matrícula del 10% en los programas académicos propios de posgrado de la Universidad.*

Que, dentro de las finalidades del Sistema de Incentivos y Estímulos está la de proporcionar prácticas y herramientas de gestión a la Institución, para que construya una vida laboral que ayude al desempeño productivo y al desarrollo humano de los servidores públicos.

Que, el Sistema Nacional de Talento Humano verificó la vinculación de los servidores y contratistas postulados en el Sistema de Incentivos y Estímulos.

Que se verificó la calificación final obtenida en la Rendición de Cuentas, de conformidad con la información suministrada por la Oficina de Calidad y Mejoramiento.

Que, en Comité Nacional de Incentivos y Estímulos celebrado el día 06 de agosto de 2012, como consta en Acta No. 003 de fecha 06 de agosto de 2012, se dio estudio a las postulaciones de los servidores y contratistas, quienes solicitan estímulo educativo y descuento a fin de iniciar y/o continuar el desarrollo de programas académicos.

Que una vez verificadas las postulaciones de los servidores y contratistas, el Comité

7 AGO 2012

Resolución No. 004629

“Por la cual se revoca parcialmente y se aclara la resolución N° 4563 de 06 de Agosto de 2012 por la cual se otorgan estímulos educativos y se asignan descuentos en la matrícula”

Que mediante oficio N° 210-1022, de fecha 08 de agosto de 2012, emitido por el Doctor Leonardo Evemeleth Sánchez Torres, Secretario General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, dirigido al Doctor José Luis Montaña Hurtado, Director de la Zona Centro Sur, se argumenta: “la solicitud del Señor Anivar Chaves Torres fue negada por parte del Comité Nacional de Estímulos Educativos, dado que, el suscrito eleva requerimiento para el programa “Doctorado en Ciencias de la Educación” en otra Universidad; programa que también se imparte en la UNAD, por lo que lo invitamos a postularse al Doctorado de nuestra Universidad” (sic)

Que a su vez, por medio de la Resolución N° 4563 del 06 de Agosto de 2012, se otorgó estímulo educativo a la Señora MYRIAM CARLOTA BARRIGA MONROY para el programa académico especialización en Educación Superior a Distancia con el 25%.

#	NOMBRE	IDENTIFICACION	VINCULACION	TIEMPO DE VINCULACION	DEPENDENCIA	PROGRAMA	NIVEL	INSTITUCION	VALOR MATRICULA	PERIODO ACADEMICO	% MAXIMO SEGUN RESOLUCION	SOLICITUD	RENOVACION	RENDICION DE CUENTAS	OBSERVACIONES
5	Myriam Carlota Barriga Monroy	41780881	Profesional Universitario Planta	25 Años	Sede Nacional	Especialización en Educación Superior a Distancia	Especialización	UNAD		2012-II	25%	x		91.7%	Resolución 1877 del 07 de julio de 2011 Artículo primero. La solicitud del cuerpo académico sólo personal administrativo que cumpla con los criterios de selección con una antigüedad no menor a un año de vinculación, quedan fuera del Plan de Estímulos para cursos o programas de un grado otorgados por la UNAD o mediante convenio, se concederá hasta el 100% del valor de la matrícula (7

Que la ley 1437 de enero 18 de 2012, Capítulo IX, Revocación directa de los actos administrativos, Artículo noventa y siete expone: “ARTÍCULO 97. *REVOCACIÓN DE ACTOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO.* Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular.” (sic)

Que mediante oficio N° 603-736 de fecha 10 de agosto de 2012 dirigido al Comité de Estímulos Educativos, la señora MIRYAM CARLOTA BARRIGA MONROY argumenta las razones para no tomar el estímulo del que ha sido beneficiaria con ocasión de la Resolución N° 4563 de 06 de Agosto de 2012.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aclarar la Resolución N° 4563 de 06 de agosto en el sentido de confirmar el artículo segundo que reza: “**ARTICULO SEGUNDO:** Negar el estímulo educativo solicitado por los señores Maria Alejandra Vargas, y Anivar Chaves Torres.

Resolución No. 004629

“Por la cual se revoca parcialmente y se aclara la resolución N° 4563 de 06 de Agosto de 2012 por la cual se otorgan estímulos educativos y se asignan descuentos en la matrícula”

#	NOMBRE	IDENTIFICACION	VINCULACION	TIEMPO DE VINCULACION	DEPENDENCIA	PROGRAMA	NIVEL	INSTITUCION	VALOR MATRICULA	PERIODO ACADEMICO	% MAXIMO SEGUN RESOLUCION	SOLICITUD	RENOVACION	RENDICION DE CUENTAS	OBSERVACIONES
1	Amber Chavez Torres	98333885	Docente TC	3 años 4 meses	Cesant Puesto	Doctorado en Ciencias de la Educación	Doctorado	Universidad de Nechí	\$ 6.159.800	2012-II	50%			4.7%	Resolución 2877 del 07 de julio de 2011 por medio de la cual se modifica la resolución 2091 del 07 de noviembre de 2008 artículo primero. Modifica artículo décimo sexto Resolución 2091 (numeral C) la suscripción del término académico y/o administrativo con una antigüedad no inferior a un año de vinculación con la institución para cursar o finalizar un programa de post grado en una institución de educación superior legalmente reconocida y

#	NOMBRE	IDENTIFICACION	VINCULACION	TIEMPO DE VINCULACION	DEPENDENCIA	PROGRAMA	NIVEL	INSTITUCION	VALOR MATRICULA	PERIODO ACADEMICO	% MAXIMO SEGUN RESOLUCION	SOLICITUD	RENOVACION	RENDICION DE CUENTAS	OBSERVACIONES
4	Maria Alejandra Vargas		N/A	N/A	Sede Nacional	Comunicación Social	Grado	UNAD		2012-II	N/A			N/A	Acuerdo 004 de 2009, artículo Séptimo Descuentos para familias en los familiares en primer grado de consanguinidad (padres e hijos) y primero de afinidad (cónyuge o compañero permanente) del personal vinculado laboralmente con la Universidad, tendrán un descuento en la matrícula del 10% en los programas académicos propios de posgrado de la Universidad

ARTICULO SEGUNDO: Revocar parcialmente la Resolución N° 4563 del 06 de Agosto de 2012 “por la cual se otorgan estímulos educativos y se asignan descuentos en la matrícula” en su artículo primero, respecto a MYRIAM CARLOTA BARRIGA MONROY para el programa académico Especialización en Educación Superior a Distancia, previo consentimiento expreso y escrito por parte de la misma, de conformidad con la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C.,

17 AGO 2012

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
 Rector